bogotá emprende

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá Emprende es un Programa de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá

ACUERDOS

	No hablar por celular. Además de interrumpir la cápsula de conocimiento, la desaprovecha.
	Las presentaciones en *Power Point* no se entregan. Para mayor información del tema consulte los documentos en la página Web www.bogotaemprende.com
	Bogotá Emprende solicita una única vez sus datos al registrarse al inicio de cada actividad. Si otro emprendedor le solicita sus datos y usted los suministra, es bajo su responsabilidad.

bogotá emprende

TALLER:

Conoce los aspectos tributarios de tu empresa

AUTORA: Diana Lucía Acosta Rodríguez

2013

bogotáemprende

© Bogotá Emprende. Prohibida la reproducción total o parcial bajo cualquier forma.

CONTENIDO (I)

1. RÉGIMEN SOCIETARIO

- Definición y tipos de empresas
- Beneficios para pequeñas empresas (Ley 1429 de 2010)

2. OBLIGACIONES FORMALES

- Registros y obligaciones ante la DIAN.
- Llevar libros de contabilidad.
- Facturar.

bogotá emprende

CONTENIDO (II)

3. OBLIGACIONES SUSTANCIALES

Impuestos nacionales

- Renta
- CREE (Impuesto sobre la renta para la equidad)
- Impuesto Nacional al consumo
- Retención en la fuente
- IVA (Impuesto al Valor Agregado)

Impuesto territorial

- ICA

bogotá emprende

CONTENIDO (III)

4. IMPLICACIONES DE LA REFORMA TRIBUTARIA 2012

- Impuesto sobre la Renta personas naturales
- Impuesto sobre la Renta para Sociedades
- Modificaciones al Impuesto al valor agregado (IVA)
- Ganancias ocasionales

bogotá emprende

1. RÉGIMEN SOCIETARIO

bogotá emprende

CLASIFICACIÓN DE ALGUNOS TIPOS DE EMPRESAS

- **CON ÁNIMO DE LUCRO**

1. Sociedad colectiva.
2. Sociedad de responsabilidad limitada. (Ltda)
3. Sociedad Anónima. (S.A. y S.A.S)
4. Sociedad Comanditaria.
5. Sociedades de Economía Mixta.
6. Sociedades Extranjeras.
7. Sociedad Mercantil de hecho.
8. Empresa Unipersonal.

- **SIN ÁNIMO DE LUCRO (E.S.A.L.)**

1. Cooperativa.
2. Cooperativa de trabajo asociado.
3. Empresas asociativas de trabajo (EAT).
4. Fondos de empleados.
5. Asociaciones.
6. Fundaciones.
7. Corporaciones.
8. ONG´s.

bogotá emprende

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

Qué son?

-Son personas jurídicas
-Se constituyen para realizar actividades en beneficio de los asociados, de terceras personas o de la comunidad en general.
-No persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

Qué tipos de ESALES existen?

-Asociaciones, corporaciones y fundaciones.
-Entidades de la economía solidaria (Cooperativas, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales).
-Veedurías ciudadanas.
-Entidades Extranjeras de Derecho Privado Sin Ánimo de Lucro con domicilio en el exterior.

bogotá emprende

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESALES)

Qué trámites se deben realizar?

- Inscribir los libros de actas exigidos por la ley.

- Entregar certificado de existencia y representación legal y copia de los documentos inscritos (estatutos y acta) a la entidad que ejerce inspección, vigilancia y control.

- Realizar los trámites de seguridad laboral e industrial.

- Si la ESAL requiere licencia ambiental, debe solicitarla en el Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) o en la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).

bogotá emprende

RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS ESALES

- Ser Agente de Retención en la fuente por concepto de:
  - Impuesto de Renta y complementarios.
  - Impuesto de timbre nacional.
  - Impuesto sobre las ventas.

- Ser responsable del IVA.

- Llevar libros de contabilidad.

- Conservar información y pruebas por un período mínimo de (5) años.

bogotá emprende

BENEFICIOS LEY 1429 DE 2010

- Progresividad en el pago del impuesto sobre la renta y en el pago de los aportes al SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Salud del: 0 %, 25 %, 50 % y 75 %.

- Exoneración de la Retención en la Fuente por impuesto de renta por 5 o 10 años.

- Progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio (ICA) y otros impuestos.

- Progresividad en el pago de la matrícula mercantil y su renovación.

- Descuento en el impuesto sobre la Renta y Complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.

bogotá emprende

2. OBLIGACIONES FORMALES

bogotá emprende

OBLIGACIONES FORMALES

- Inscribirse en el RUT y obtener el NIT.
- Registrarse como responsable del impuesto de renta.
- Inscribirse como Agente de Retención.
- Presentar las declaraciones de impuestos.
- Responder requerimientos de información (DIAN).
- Informar el cambio de dirección y actividad económica.
- Llevar libros de contabilidad.
- Facturar.

bogotá emprende

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

bogotá emprende

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO) IDENTIFICACIÓN

PERSONAS NATURALES

- Nombres y apellidos.
- Tipo y documento de identificación.
- Fecha y lugar de expedición del documento de identificación.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- NIT (para los extranjeros que lo posean).

PERSONAS JURIDICAS Y ASIMILADAS

- Razón social.
- NIT (con dígito de verificación).
- NIT (para personas jurídicas y entidades extranjeras que lo posean).

bogotá emprende

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)
UBICACIÓN

La ubicación comprende:

- Domicilio principal.
- Números telefónicos.
- Dirección de correo electrónico.

bogotá emprende

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)
CLASIFICACIÓN

La clasificación corresponde a:

- Naturaleza.
- Actividades.
- Regímenes.
- Responsabilidades: tributarias, aduaneras y cambiarias.
- Entre otros elementos.

bogotá emprende

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)

OBLIGADOS (I)

- Personas y entidades contribuyentes declarantes.
- Patrimonios autónomos.
- Inversionistas extranjeros.
- Sucursales en el país de personas jurídicas o entidades extranjeras.
- Personas naturales que cumplen deberes formales a nombres de terceros.
- Personas y no declarantes de ingresos y patrimonio y las personas naturales y jurídicas del régimen simplificado del impuesto al consumo.
- Responsables del IVA (Régimen Simplificado o Común).

bogotá emprende

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)

OBLIGADOS (II)

- Las personas o entidades no responsables del IVA que requieran la expedición del NIT.
- Responsables del impuesto al consumo, a la gasolina y al ACPM.
- Los agentes retenedores.
- Los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros.
- Los profesionales de compra y venta de divisas.
- Los obligados a declarar la salida o ingreso al país de divisas o moneda colombiana en efectivo.
- Demás sujetos requeridos por la U.A.E de la DIAN.

bogotá emprende

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO) INSCRIPCIÓN (I)

Se debe inscribir cuando:

- Inicie una actividad económica
- Deba cumplir obligaciones administradas por la DIAN.
- Realice operaciones en calidad de importador, exportador o usuario aduanero.

bogotá emprende

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO) INSCRIPCIÓN (II)

VIRTUAL

http://www.dian.gov.co/

PRESENCIAL

Acudiendo a los puntos de atención para ser asistido por un funcionario.

bogotá emprende

RUT (REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO)
PROCESO FORMALIZACIÓN

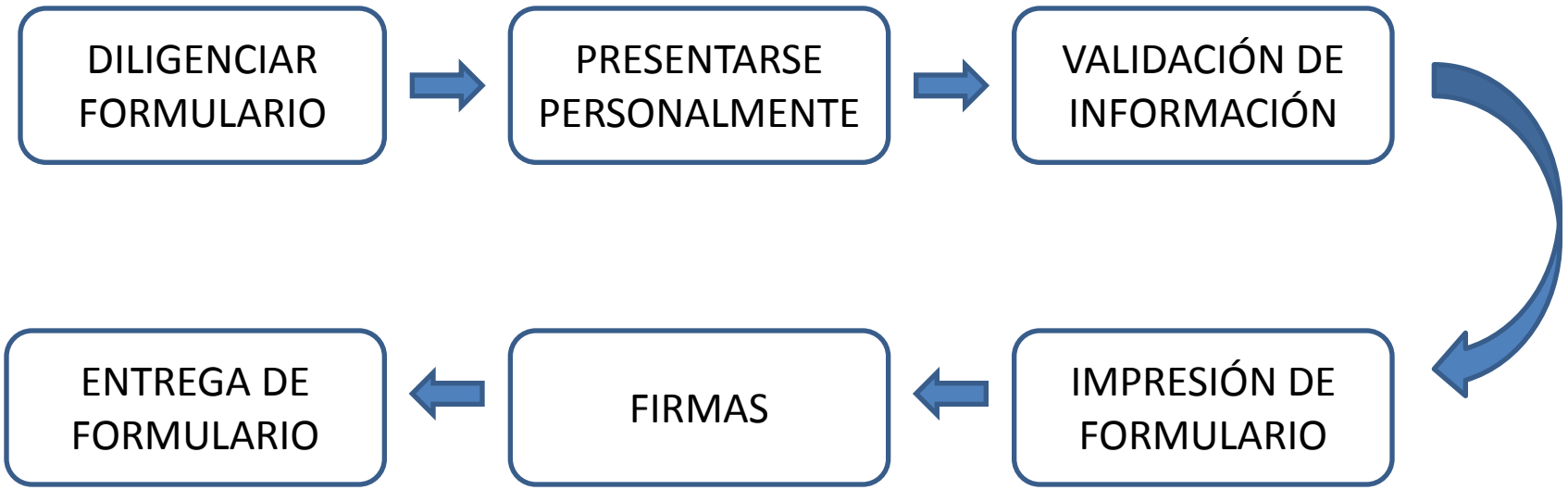

bogotá emprende

SANCIONES RELACIONADAS AL RUT

HECHO SANCIONABLE	SANCIÓN
No inscripción antes del inicio de actividades.	• Clausura • Multa pecuniaria
No exhibición del RUT en lugar visible (Régimen Simplificado)	• Clausura por (3) días
No actualización de información dentro del mes siguiente en que se genera.	• Multa pecuniaria por cada día de retraso en la actualización de la información.
Por informar datos falsos, incompletos o equivocados .	• Multa pecuniaria

bogotá emprende

OBTENCIÓN DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)

bogotá emprende

OBTENCIÓN DEL NIT

En que consiste el NIT?

- Es un código de identificación asignado a todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.
- Se asigna por la DIAN por una sola vez cuando el obligado se inscribe en el RUT.
- Consta de un número de identificación y un dígito de verificación.
- Es personal e intransferible.
- Es sólo una parte del RUT.

bogotá emprende

NIT (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA)

PERSONAS JURÍDICAS

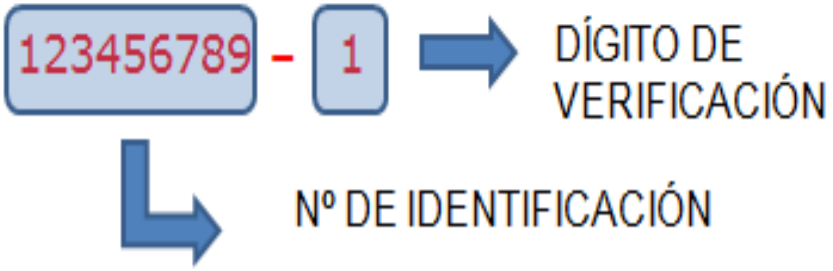

PERSONAS NATURALES

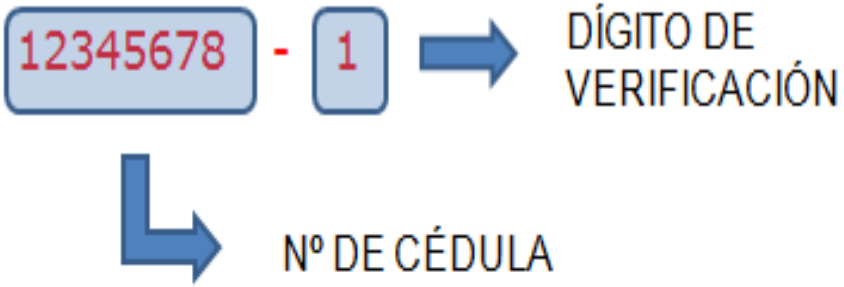

bogotá emprende

REGISTRARSE COMO RESPONSABLE DE RENTA

bogotá emprende

OBLIGACIONES DE REGISTRARSE COMO RESPONSABLE DE RENTA

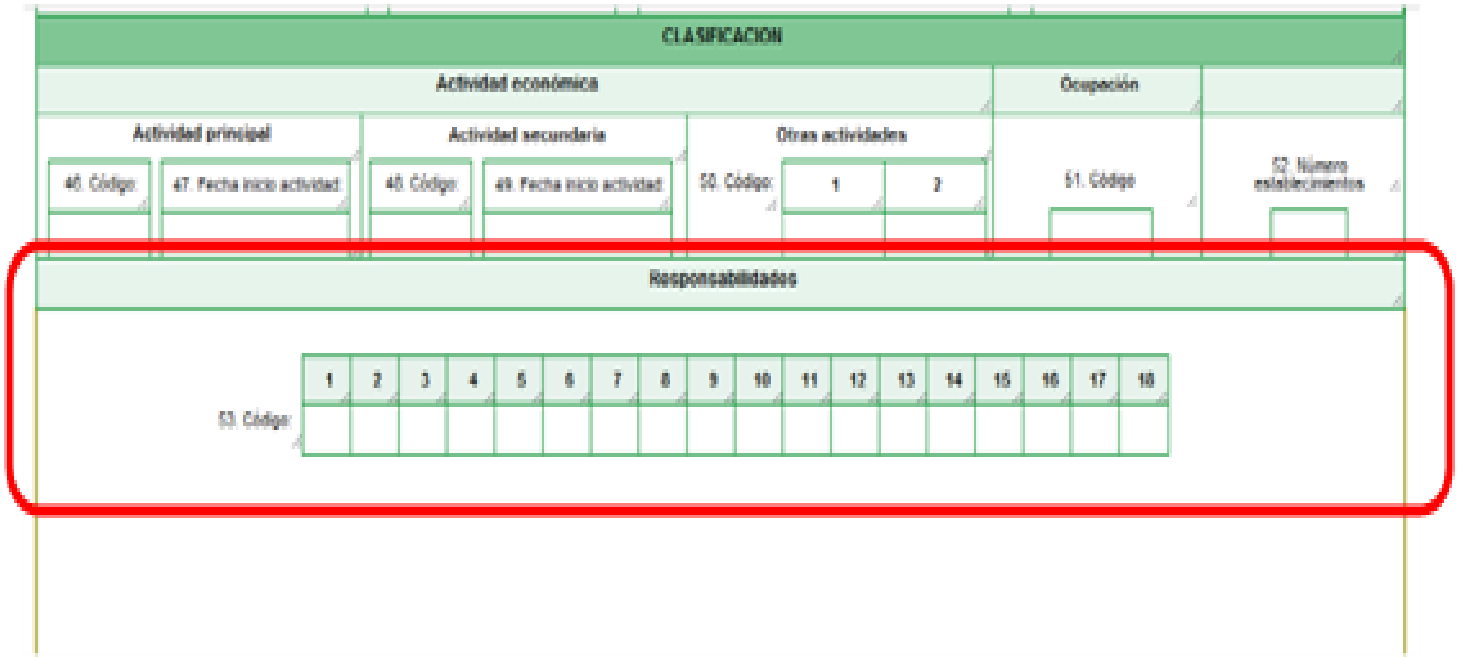

bogotá emprende

OBLIGACIONES DE REGISTRARSE COMO RESPONSABLE DE RENTA

- Códigos de responsabilidad de Renta que se indican en el RUT:

04 - Impuesto de renta y complementario Régimen Especial.

05 - Impuesto de renta y complementario Régimen Ordinario.

- Si no se actualiza, se tendrá una sanción de $26.841 por cada día de retraso de la actualización.

bogotá emprende

AGENTES DE RETENCIÓN

bogotá emprende

OBLIGACIONES AGENTES DE RETENCIÓN

Dentro de las obligaciones del Agente Retenedor, encontramos:

- Practicar la retención en la fuente.
- Consignar los valores que hayan sido retenidos.
- Expedir certificados de retención en la fuente.
- Presentar las declaraciones de retención en la fuente.

bogotá emprende

PRESENTAR DECLARACIONES TRIBUTARIAS

bogotá emprende

DECLARACIONES TRIBUTARIAS

El contribuyente debe presentar las siguientes declaraciones tributarias:

- Impuesto sobre la renta y complementarios.
- Impuesto CREE.
- Impuesto al patrimonio.
- Impuesto sobre las ventas (IVA).
- Retenciones en la fuente.
- Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros (ICA).
- Impuesto predial.
- Declaración del Impuesto Mínimo Alternativo Simple (IMAS).

bogotá emprende

RESPONDER A REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

bogotá emprende

OBLIGACIONES DE RESPONDER A REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN

- La DIAN solicita información específica al contribuyente. (por Requerimientos ó por visitas al establecimiento)

- El contenido y los plazos de entrega, se fijan por Decretos y Resoluciones.

- La información debe ser suministrada dentro del plazo fijado en el requerimiento.

- Permite que la DIAN realice cruces de información y así detectar posibles irregularidades y detectar omisiones en el pago de impuestos.

bogotá emprende

ACTUALIZAR INFORMACIÓN

bogotá emprende

OBLIGACIONES DE ACTUALIZAR INFORMACIÓN

- Se debe informar si se ha cambiado:

- La dirección.
- La Actividad económica (Código CIIU).

- Se debe actualizar en el RUT dentro del mes siguiente al cambio.

- Si no se informa el cambio antes del mes siguiente, se debe pagar una sanción de (2) UVT por cada día de retraso en la actualización.

bogotá emprende

LLEVAR LIBROS DE CONTABILIDAD

bogotá emprende

LIBROS DE CONTABILIDAD

RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- Libro Fiscal de Registro de operaciones diarias. (No se debe registrar en la Cámara de Comercio).

RÉGIMEN COMÚN

- Libro Mayor y Balances.
- Libro de inventarios y balances.
- Libro diario.
- Libros auxiliares.
- Otros.

bogotá emprende

LIBROS DE CONTABILIDAD

LIBRO FISCAL DE REGISTRO DE OPERACIONES DIARIAS
REGIMEN SIMPLIFICADO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: TIENDA EL PORVENIR
PROPIETARIO: JOSE DE JESUS JARAMILLO
NIT: 79000000-1

MES: ENERO **AÑO:** 2013

DIA	INGRESOS		EGRESOS	
	CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
1	VENTAS	50.000		
2	VENTAS	100.000	COMPRA DE MERCANC	36.000
3	VENTAS	80.000		
4	VENTAS	40.000		
5	VENTAS	35.000		
6	VENTAS	90.000		
7	VENTAS	76.000		
8	VENTAS	65.000		
9	VENTAS	45.000	COMPRA DE MERCANC	39.000
10	VENTAS	67.000		
11	VENTAS	89.000		
12	VENTAS	39.000		
13	VENTAS	50.000		
14	VENTAS	69.000		
15	VENTAS	79.000		
16	VENTAS	100.000	COMPRA DE MERCANC	96.000
17	VENTAS	25.000		
18	VENTAS	64.000		
19	VENTAS	49.000		
20	VENTAS	69.000		
21	VENTAS	47.000		
22	VENTAS	55.000		
23	VENTAS	30.000		
24	VENTAS	56.000		
25	VENTAS	98.000		
26	VENTAS	30.000		
27	VENTAS	0		
28	VENTAS	45.000		
29	VENTAS	76.000		
30	VENTAS	78.000		
31	VENTAS	102.000		
TOTAL		**1.898.000**		**171.000**

RESUMEN MENSUAL

TOTAL INGRESOS	1.898.000
TOTAL EGRESOS	171.000
GANANCIA	1.727.000

bogotá emprende

SANCIONES (LIBROS DE CONTABILIDAD)

- No llevar libros de contabilidad.
- No tener registrados los libros principales de contabilidad.
- No exhibir los libros de contabilidad.
- Llevar doble contabilidad.
- No llevar los libros de contabilidad en forma adecuada.
- Atraso en el registro de operaciones en los libros.

bogotá emprende

OBLIGACIÓN DE FACTURAR

bogotá emprende

OBLIGACIÓN DE FACTURAR

- Es una obligación formal.
- Es impuesta a ciertas personas por ley.
- Consiste en expedir factura o documento equivalente.
- Constituyen prueba de ingresos o gastos.
- Constituye un título valor para su emisor o poseedor en caso de endoso.

bogotá emprende

OBLIGADOS A FACTURAR

- Todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes.

- Quienes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas.

- Quienes enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera.

bogotá emprende

REQUISITOS DE LA FACTURA

New Generation Ltda

NIT 900123456 -1
Responsable de IVA - Régimen Común
Actividad ICA 4762 y tarifa 11.04 x 1000
Calle 123 N° 1-99
Teléfono: 1234567
Fax: 9876543

FACTURA DE VENTA
Nº 007
Autoriz. de facturación DIAN de 001 a 999

Fecha de expedición: 01/01/2013

Nombre del Cliente: Joseph Buenavista
NIT del Cliente: 79.123.456

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	TOTAL
Bicicleta mtb sport kids r 20	1	$ 373.000
SUBTOTAL		$ 373.000
IVA	16%	$ 59.680
OTROS IMPUESTOS		$ -
TOTAL A PAGAR		**$ 432.680**

Impresiones Universal - Nit: 900987654 - Av. 38 N° 3-27 Bogotá - Tel: 1230000

bogotá emprende

HECHOS SANCIONABLES

- POR EXPEDIR FACTURAS SIN REQUISITOS

* Sanción del (1%) del valor de las operaciones facturadas sin el cumplimiento de los requisitos legales, sin exceder de 950 UVT.

* Y cierre del establecimiento si se reincide en la expedición de la factura sin los requisitos de Ley.

- POR NO FACTURAR

* Sanción de clausura o cierre del establecimiento de comercio, oficina o consultorio, o sitio donde se ejerza la actividad, profesión u oficio.

bogotá emprende

3. OBLIGACIONES SUSTANCIALES

bogotá emprende

IMPUESTOS NACIONALES

bogotá emprende

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

bogotá emprende

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

- IMPUESTO DE RENTA

- Grava los ingresos de las personas.
- De carácter directo.
- Se calcula sobre la depuración de los ingresos.
- De período anual.

- IMPUESTO DE GANANCIAS OCASIONALES

- Impuesto complementario al de Renta.
- Grava la utilidad en venta de activos e ingresos extraordinarios.
- Con la Ley 1607 de 2012 (Incluir ganancia ocasional).

bogotá emprende

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS

bogotá emprende

CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN

- RÉGIMEN GENERAL

1. Personas naturales y asimiladas, asignaciones y donaciones modales y sucesiones líquidas.
2. Sociedades, entidades nacionales y otros contribuyentes**.**

- RÉGIMEN ESPECIAL

1. Las corporaciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro.
2. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realizan actividades de captación y colocación de recursos financieros.
3. Los fondos mutuos de inversión y las asociaciones gremiales.
4. Las cooperativas, asociaciones y otros.
5. Fogafin y Fogacoop.

bogotá emprende

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN

- Contribuyentes de menores ingresos.
- Asalariados.
- Trabajadores independientes.
- Personas naturales o jurídicas extranjeras.
- Empresas de transporte internacional.

bogotá emprende

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN

CONTRIBUYENTES DE MENORES INGRESOS

- Ingresos brutos inferiores a 1.400 UVT.
- Patrimonio bruto inferior a 4.500 UVT.
- Consumos mediante Tarjeta de Crédito inferiores a 2.800 UVT.
- Compras y consumos inferiores a 2.800 UVT.
- Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras inferiores a 4.500 UVT.

bogotá emprende

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN

ASALARIADOS

- Ingresos totales inferiores a 4.073 UVT.
- Patrimonio bruto inferior a 4.500 UVT.
- Consumos mediante Tarjeta de Crédito inferiores a 2.800 UVT.
- Compras y consumos inferiores a 2.800 UVT.
- Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras inferiores a 4.500 UVT.

bogotá emprende

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Si la totalidad de sus ingresos estuvieron sometidos y se les practicó Retención en la Fuente por:

- Dividendos y participaciones.
- Rentas de capital y trabajo.
- Profesores extranjeros.
- Explotación de películas cinematográficas.
- Explotación de programas de computador.

bogotá emprende

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN

TRABAJADORES INDEPENDIENTES

- Ingresos totales inferiores a 1.400 UVT.
- Patrimonio bruto inferior a 4.500 UVT.
- Consumos mediante Tarjeta de Crédito inferiores a 2.800 UVT.
- Compras y consumos inferiores a 2.800 UVT.
- Consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras inferiores a 4.500 UVT.

bogotá emprende

CONTRIBUYENTES NO OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN

EMPRESAS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL

No están obligadas a declarar si:

- Se les practicó Retención en la fuente del 3 %.
- La totalidad de sus ingresos provienen de servicios de transporte internacional.

bogotá emprende

NO CONTRIBUYENTES

- Las entidades de derecho público.
- Entidades sin ánimo de lucro.
- Fondos mutuos de inversión, asociaciones gremiales.
- Las cajas de compensación familiar, los fondos de empleados y las asociaciones gremiales.
- Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades de salud.
- Los fondos de inversión, los fondos de valores y los fondos.
- Contribuyentes los fondos parafiscales, agropecuarios y pesqueros.
- Los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, y de cesantías.
- Los fondos de inversión de capital extranjero.
- Los consorcios y las uniones temporales.
- La Comisión Nacional de Televisión.
- Las asociaciones de hogares comunitarios.

bogotá emprende

TARIFAS DEL IMPUESTO DE RENTA

Actualmente existen las siguientes tarifas:

- Para el régimen general u ordinario (25%)
- Empresas ubicadas en ZONA FRANCA (15%)
- Régimen Tributario Especial (20%)
- Personas naturales residentes y asignaciones modales, de acuerdo a la siguiente tabla:

RANGOS		TARIFA MARGINAL	IMPUESTO
DESDE	HASTA		
>0	$29.256.690 (1090 UVT)	0	0
>$29.256.691 (>1090 UVT)	$45.629.700 (1700 UVT)	19%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1.090 UVT) x 19%
>$45.629.701 (>1700 UVT)	$110.048.100 (4100 UVT)	28%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 1.700 UVT) x 28% mas 116 UVT
>110.048.101 (>4100 UVT)	En Adelante	33%	(Renta gravable o ganancia ocasional gravable expresada en UVT menos 4.100 UVT) x 33% mas 788 UVT

bogotá emprende

CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN

El formulario para presentar la declaración de renta, consta de las siguientes secciones:

- DATOS DEL DECLARANTE
- DATOS INFORMATIVOS
- SECCIÓN PATRIMONIO
- SECCIÓN INGRESOS
- COSTOS Y DEDUCCIONES
- SECCION RENTA
- SECCIÓN GANANCIAS OCASIONALES
- LIQUIDACIÓN PRIVADA
- DATOS FINALES

bogotá emprende

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

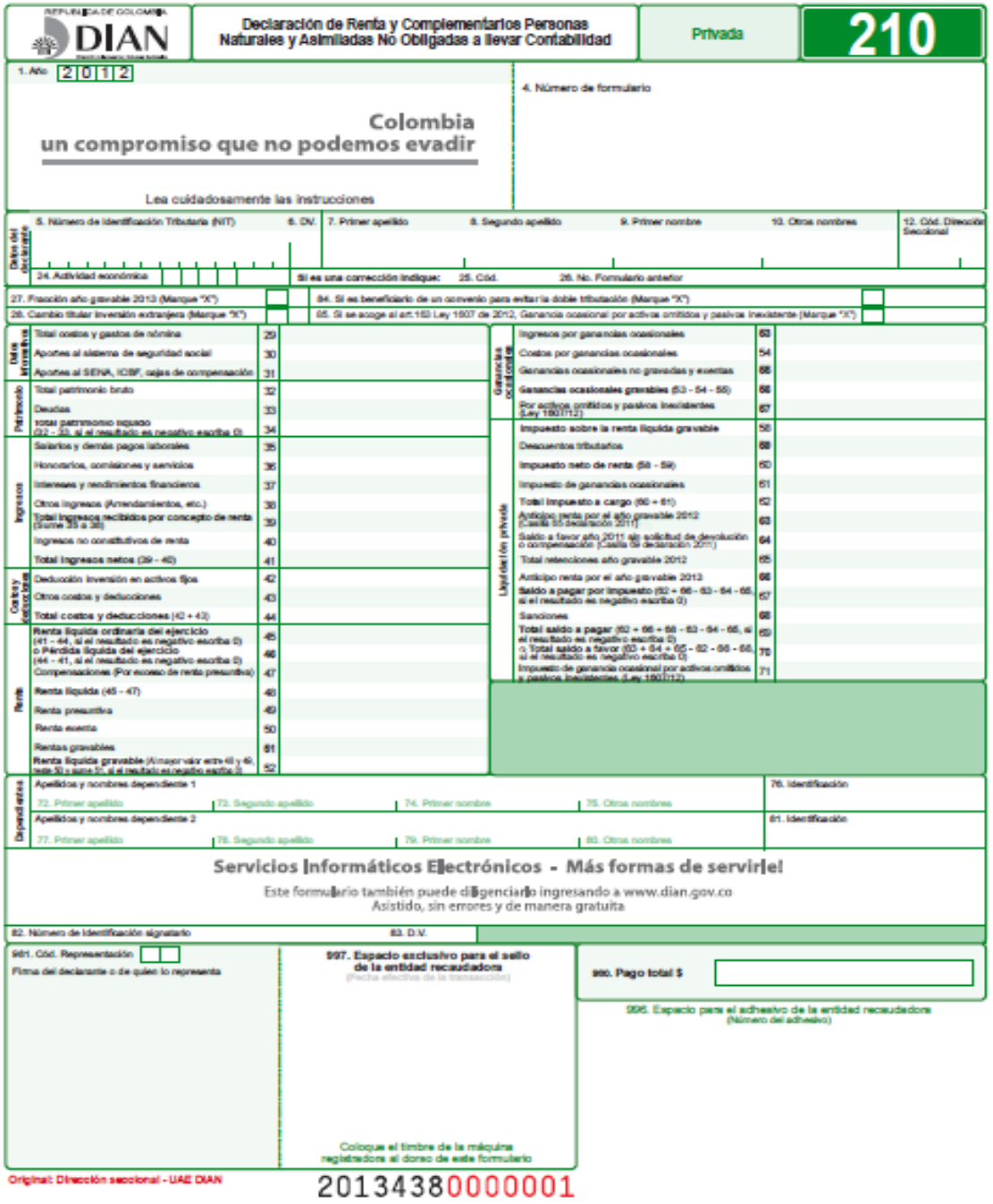

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad

Privada

210

1. Año: 2012

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de formulario

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV. | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres | 12. Cód. Dirección Seccional

24. Actividad económica | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior

27. Fracción año gravable 2013 (Marque "X")

28. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

84. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

85. Si se acoge al art.163 Ley 1607 de 2012, Ganancia ocasional por activos omitidos y pasivos inexistente (Marque "X")

Datos informativos	Total costos y gastos de nómina	29	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	53
	Aportes al sistema de seguridad social	30		Costos por ganancias ocasionales	54
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	31		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	55
Patrimonio	Total patrimonio bruto	32		Ganancias ocasionales gravables (53 - 54 - 55)	56
	Deudas	33		Por activos omitidos y pasivos inexistentes (Ley 1607/12)	57
	Total patrimonio líquido (32 - 33, si el resultado es negativo escriba 0)	34	Liquidación privada	Impuesto sobre la renta líquida gravable	58
Ingresos	Salarios y demás pagos laborales	35		Descuentos tributarios	59
	Honorarios, comisiones y servicios	36		Impuesto neto de renta (58 - 59)	60
	Intereses y rendimientos financieros	37		Impuesto de ganancias ocasionales	61
	Otros ingresos (Arrendamientos, etc.)	38		Total impuesto a cargo (60 + 61)	62
	Total ingresos recibidos por concepto de renta (suma 35 a 38)	39		Anticipo renta por el año gravable 2012 (Casilla 93 declaración 2011)	63
	Ingresos no constitutivos de renta	40		Saldo a favor año 2011 sin solicitud de devolución o compensación (Casilla 94 declaración 2011)	64
	Total ingresos netos (39 - 40)	41		Total retenciones año gravable 2012	65
Costos y deducciones	Deducción inversión en activos fijos	42		Anticipo renta por el año gravable 2013	66
	Otros costos y deducciones	43		Saldo a pagar por impuesto (62 + 66 - 63 - 64 - 65, si el resultado es negativo escriba 0)	67
	Total costos y deducciones (42 + 43)	44		Sanciones	68
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio (41 - 44, si el resultado es negativo escriba 0) o Pérdida líquida del ejercicio (44 - 41, si el resultado es negativo escriba 0)	45		Total saldo a pagar (62 + 66 + 68 - 63 - 64 - 65, si el resultado es negativo escriba 0)	69
		46		o Total saldo a favor (63 + 64 + 65 - 62 - 66 - 68, si el resultado es negativo escriba 0)	70
	Compensaciones (Por exceso de renta presuntiva)	47		Impuesto de ganancia ocasional por activos omitidos y pasivos inexistentes (Ley 1607/12)	71
	Renta líquida (45 - 47)	48			
	Renta presuntiva	49			
	Renta exenta	50			
	Rentas gravables	51			
	Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 48 y 49, reste 50 o suma 51, si el resultado es negativo escriba 0)	52			

Dependientes

Apellidos y nombres dependiente 1 | 72. Primer apellido | 73. Segundo apellido | 74. Primer nombre | 75. Otros nombres | 76. Identificación

Apellidos y nombres dependiente 2 | 77. Primer apellido | 78. Segundo apellido | 79. Primer nombre | 80. Otros nombres | 81. Identificación

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
Asistido, sin errores y de manera gratuita

82. Número de Identificación signatario | 83. D.V.

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

Cologue el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Pago total $

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

Original: Dirección seccional - UAE DIAN

20134380000001

ıde

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y ASIMILADAS, PERSONAS NATURALES Y ASIMILADAS OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD

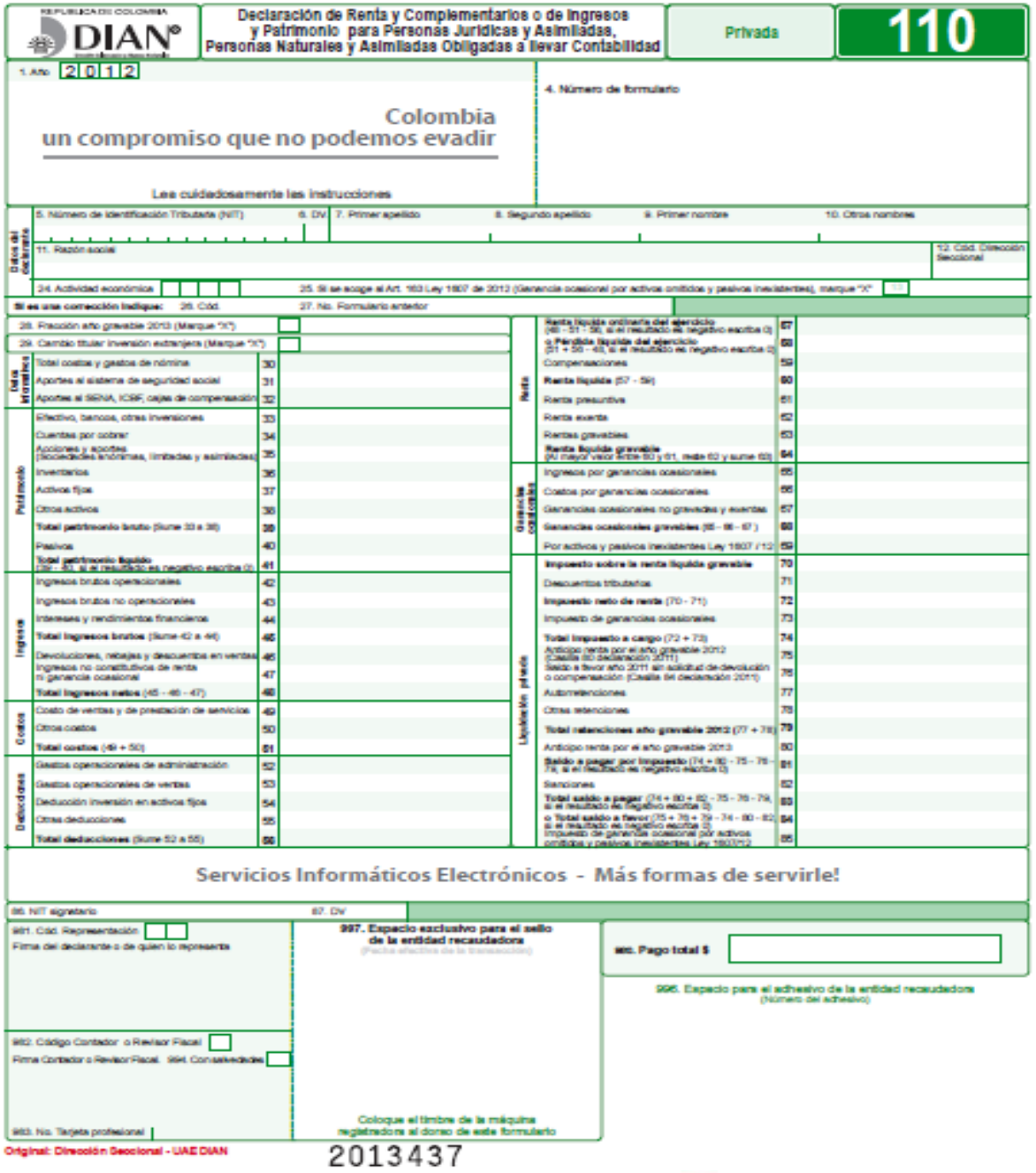

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

Privada

110

1. Año 2012

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

4. Número de formulario

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante

5. Número de identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social | 12. Cód. Dirección Seccional

34. Actividad económica | 35. Si se acoge al Art. 193 Ley 1607 de 2012 (Ganancia ocasional por activos omitidos y pasivos inexistentes), marque "X"

Si es una corrección indique: | 26. Cód. | 27. No. Formulario anterior

28. Fracción año gravable 2013 (Marque "X")

29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")

Datos informativos

Total costos y gastos de nómina	30	
Aportes al sistema de seguridad social	31	
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	

Patrimonio

Efectivo, bancos, otras inversiones	33	
Cuentas por cobrar	34	
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	35	
Inventarios	36	
Activos fijos	37	
Otros activos	38	
Total patrimonio bruto (Sume 33 a 38)	39	
Pasivos	40	
Total patrimonio líquido (39 - 40, si el resultado es negativo escriba 0)	41	

Ingresos

Ingresos brutos operacionales	42	
Ingresos brutos no operacionales	43	
Intereses y rendimientos financieros	44	
Total ingresos brutos (Sume 42 a 44)	45	
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	
Total ingresos netos (45 - 46 - 47)	48	

Costos

Costo de ventas y de prestación de servicios	49	
Otros costos	50	
Total costos (49 + 50)	51	

Deducciones

Gastos operacionales de administración	52	
Gastos operacionales de ventas	53	
Deducción inversión en activos fijos	54	
Otras deducciones	55	
Total deducciones (Sume 52 a 55)	56	

Renta

Renta líquida ordinaria del ejercicio (48 - 51 - 56, si el resultado es negativo escriba 0)	57	
o **Pérdida líquida del ejercicio** (51 + 56 - 48, si el resultado es negativo escriba 0)	58	
Compensaciones	59	
Renta líquida (57 - 59)	60	
Renta presuntiva	61	
Renta exenta	62	
Rentas gravables	63	
Renta líquida gravable (Al mayor valor entre 60 y 61, reste 62 y sume 63)	64	

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	65	
Costos por ganancias ocasionales	66	
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	
Ganancias ocasionales gravables (65 - 66 - 67)	68	
Por activos y pasivos inexistentes Ley 1607 /12	69	

Liquidación privada

Impuesto sobre la renta líquida gravable	70	
Descuentos tributarios	71	
Impuesto neto de renta (70 - 71)	72	
Impuesto de ganancias ocasionales	73	
Total impuesto a cargo (72 + 73)	74	
Anticipo renta por el año gravable 2012 (Casilla 86 declaración 2011)	75	
Saldo a favor año 2011 sin solicitud de devolución o compensación (Casilla 94 declaración 2011)	76	
Autorretenciones	77	
Otras retenciones	78	
Total retenciones año gravable 2012 (77 + 78)	79	
Anticipo renta por el año gravable 2013	80	
Saldo a pagar por impuesto (74 + 80 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo escriba 0)	81	
Sanciones	82	
Total saldo a pagar (74 + 80 + 82 - 75 - 76 - 79, si el resultado es negativo escriba 0)	83	
o **Total saldo a favor** (75 + 76 + 79 - 74 - 80 - 82, si el resultado es negativo escriba 0)	84	
Impuesto de ganancias ocasionales por activos omitidos y pasivos inexistentes Ley 1607/12	85	

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

86. NIT signatario | 87. DV

891. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

892. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 894. Consecutivo

893. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

995. Pago total $

996. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

Original: Dirección Seccional - UAE DIAN

2013437

nde

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)

bogotá emprende

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD (CREE)

- Es un impuesto creado por la Ley 1607 de 2012 que busca:
  - Beneficiar a los trabajadores.
  - Fomentar la generación de empleo.
  - Mayor inversión social.

- Tarifa del 8 % y del 9 % para 2013, 2014 y 2015.

- Elimina el pago al SENA, ICBF y Caja de Compensación.

- A partir del 2014 se exonera el pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Está en vigencia desde el 1º de Mayo de 2013.

- La Base gravable es el total del pago o abono en cuenta.

bogotá emprende

SUJETOS PASIVOS (CREE)

El Decreto 1828 de 2013, estableció los siguientes sujetos pasivos:

- Las sociedades, personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.

- Las sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta.

bogotá emprende

NO SE LES DEBE HACER RETENCIÓN POR (CREE)

- Las entidades sin ánimo de lucro.
- Las sociedades declaradas como zonas francas.
- Los usuarios de Zonas Francas.
- Quienes no hayan sido previstos en la ley expresamente como sujetos pasivos.

bogotá emprende

TARIFAS APLICABLES RETENCIÓN (CREE)

TARIFA	ACTIVIDADES ECONÓMICAS PERTENECIENTES A LOS SECTORES
0,30%	AGROPECUARIO, MANUFACTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO
0,60%	CONSTRUCCIÒN, TELECOMUNICACIONES Y FINANCIERO
1,50%	MINERO, ENERGÉTICO

bogotá emprende

AUTORRETENCIÓN DEL (CREE)

- Todos los sujetos pasivos son Autorretenedores del CREE. (A partir de1º de Septiembre de 2013)

- Se practicará la Autorretención:
  - En el porcentaje de acuerdo a su actividad económica.
  - Sobre el pago o abono en cuenta.

- No procederá la Autorretención sobre los pagos o abonos que no se encuentren gravados con el CREE.

- Las retenciones practicadas entre 1º de Mayo y 31 de Agosto se regirán por el Decreto 862 de 2013.

bogotá emprende

CÁLCULO DE LA RETENCIÓN DEL (CREE) I

1. Se verifica el Código CIIU

2. Se verifica la tarifa a aplicar así:

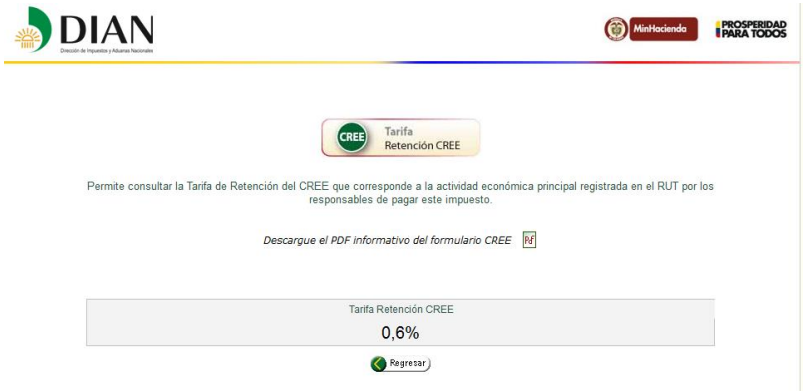

bogotá emprende

CÁLCULO DE LA RETENCIÓN DEL (CREE) II

3. Se realizan los cálculos así:

VALOR FACTURA	10.000.000
MAS: IVA (16%)	1.600.000
MENOS: RETEFUENTE POR HONORARIOS (11%)	1.100.000
MENOS: RETEFUENTE CREE (0,6 %)	60.000
TOTAL A PAGAR	10.440.000

bogotá emprende

DECLARACIÓN Y PAGO

- Se fijaron dos tipos de calendarios:

- Ingresos brutos inferiores a 92.000 UVT deberán presentar la declaración de forma cuatrimestral.

- Ingresos brutos superiores a 92.000 UVT deberán presentar la declaración de forma mensual.

- Los Autorretenedores con firma digital presentarán la declaración por medio electrónico.

- La presentación de la declaración no será obligatoria si no se han realizado operaciones sujetas a autorretención.

bogotá emprende

FORMULARIO MENSUAL DE DECLARACIONES EN LA FUENTE (CREE)

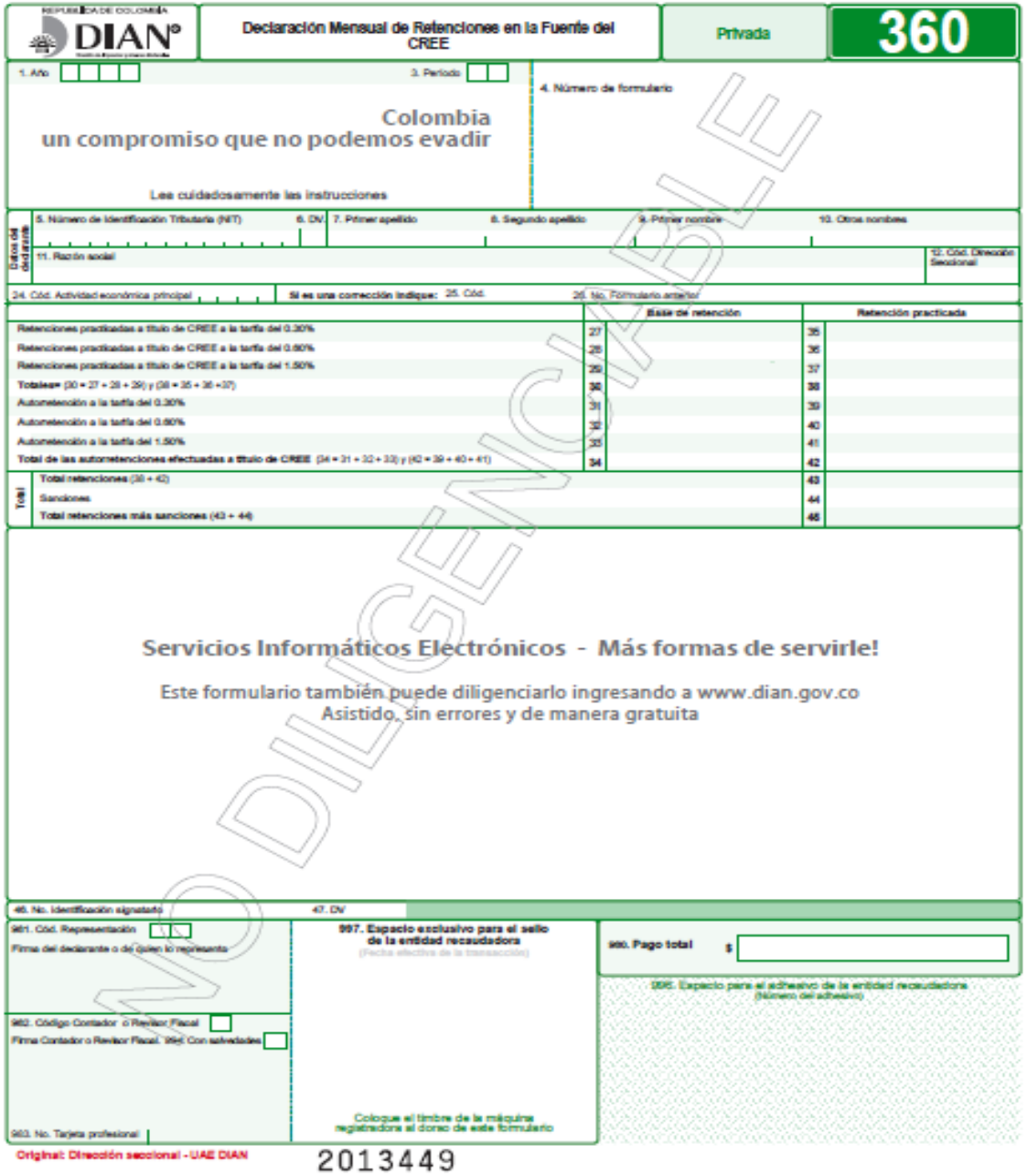

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente del CREE

Privada

360

1. Año | 3. Período

4. Número de formulario

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lee cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social | 12. Cód. Dirección Seccional

24. Cód. Actividad económica principal | Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior

		Base de retención	Retención practicada
Retenciones practicadas a título de CREE a la tarifa del 0.30%	27		35
Retenciones practicadas a título de CREE a la tarifa del 0.60%	28		36
Retenciones practicadas a título de CREE a la tarifa del 1.50%	29		37
Totales= (30 = 27 + 28 + 29) y (38 = 35 + 36 +37)	30		38
Autoretención a la tarifa del 0.30%	31		39
Autoretención a la tarifa del 0.60%	32		40
Autoretención a la tarifa del 1.50%	33		41
Total de las autoretenciones efectuadas a título de CREE (34 = 31 + 32 + 33) y (42 = 39 + 40 + 41)	34		42
Total retenciones (30 + 42)			43
Sanciones			44
Total retenciones más sanciones (43 + 44)			45

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
Asistido, sin errores y de manera gratuita

45. No. Identificación signatario | 47. DV

961. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

962. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal. 964. Con salvedades

963. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

Cologue el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

990. Pago total $

995. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

Original: Dirección seccional - UAE DIAN

2013449

NO DILIGENCIABLE

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

bogotá emprende

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

- Es un impuesto indirecto.
- Creado por la Ley 1607 de 2012.
- Está en vigencia desde el 1º de Enero de 2013.
- La declaración y pago de las retenciones en la fuente se realiza de forma BIMESTRAL.
- Es de carácter nacional (Excluye al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina).
- El valor recaudado se destina a programas de desarrollo y fomento deportivo y cultural.

bogotá emprende

BIENES Y SERVICIOS SUJETOS

Los siguientes bienes y servicios están sujetos al Impuesto Nacional al Consumo:

- La prestación del servicio de telefonía móvil.
- La venta de algún bien corporal mueble de producción doméstica o importado.
- El servicio de expendio de comidas y bebidas preparadas.

bogotá emprende

RESPONSABLES

La ley ha definido a los siguientes responsables del Impuesto al consumo:

- El prestador del servicio de telefonía.
- El prestador del servicio de expendio de comidas y bebidas.
- El importador como usuario final.
- El vendedor de los bienes sujetos al impuesto al consumo.
- En la venta de vehículos usados, el intermediario profesional.

bogotá emprende

TARIFAS

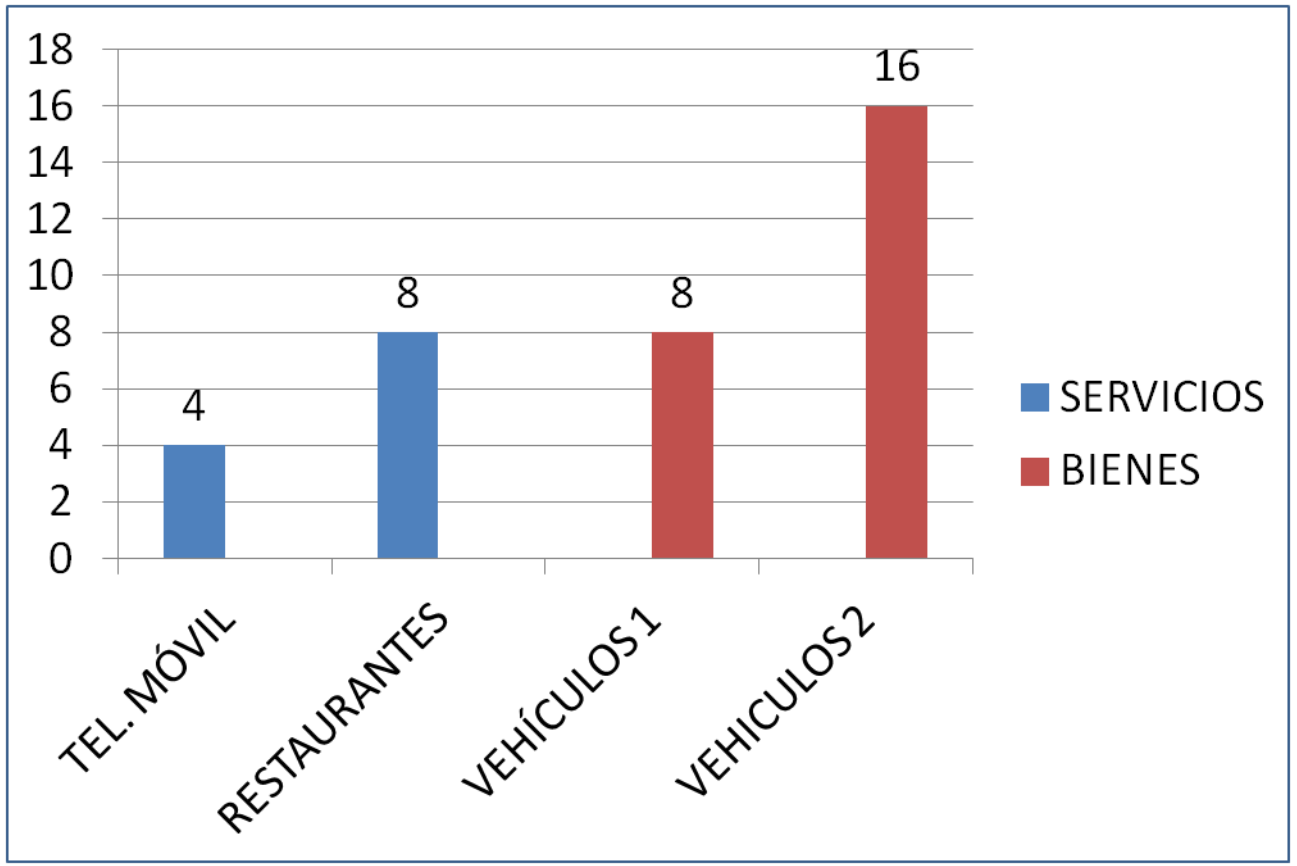

bogotá emprende

CÁLCULO DEL IMPUESTO

LA PARRILLADA Y ALGO MAS
NIT 50099999 -1
Calle 100 Nº 100-100
Teléfono: 7777777

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COSTILLITAS BBQ	1	25.000	25.000
PARRILLA MIXTA	2	25.000	50.000
BEBIDAS	3	5.000	15.000
SUBTOTAL			90.000
PROPINA (10%)			9.000
IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO (8%)			7.200
TOTAL A PAGAR			106.200

bogotá emprende

FORMULARIO DECLARACIÓN IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO

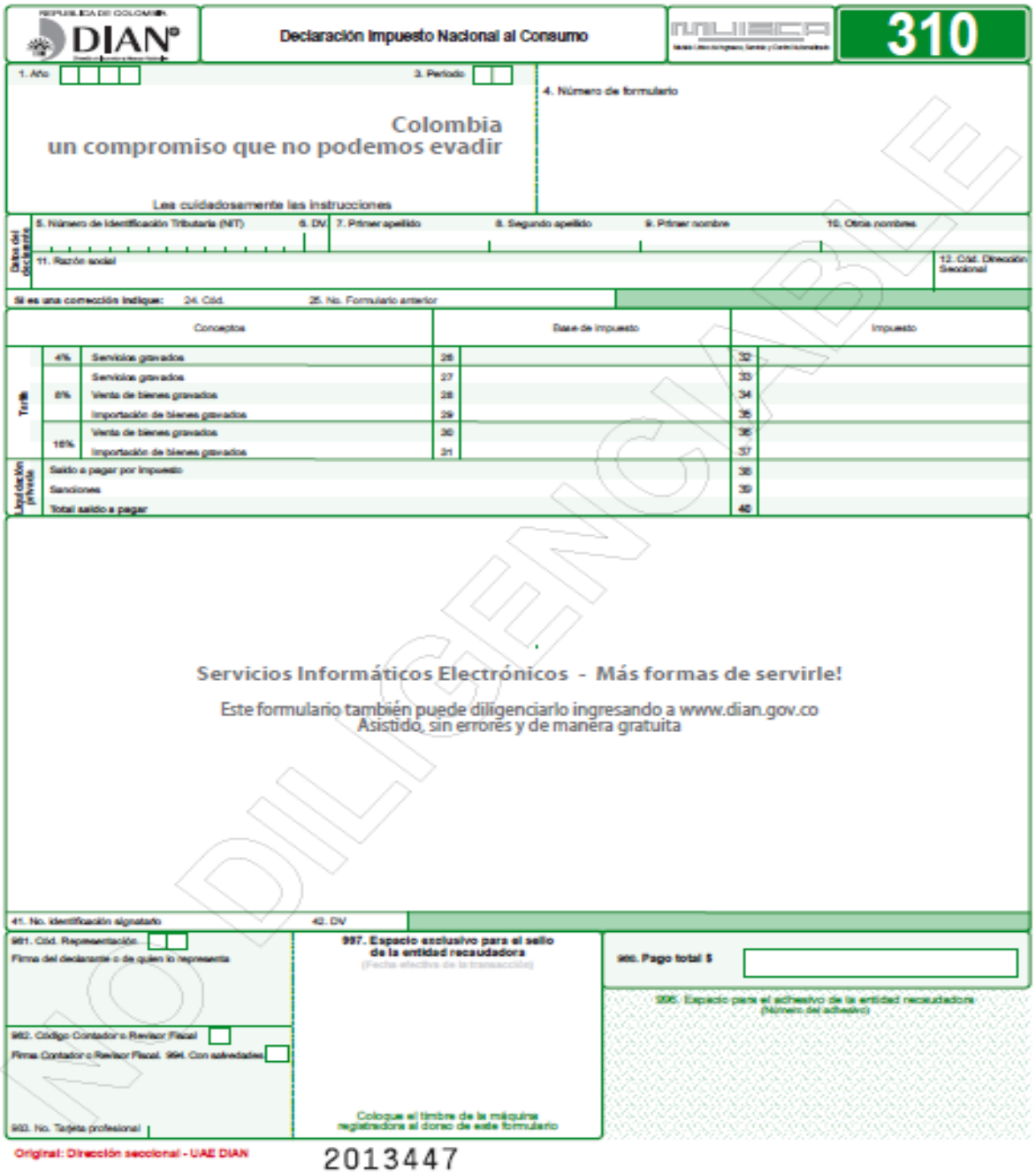

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
Declaración Impuesto Nacional al Consumo
MUISCA
310

1. Año | 3. Período | 4. Número de formulario

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres
11. Razón social | 12. Cód. Dirección Seccional

Si es una corrección indique: 24. Cód. | 25. No. Formulario anterior

		Conceptos	Base de impuesto		Impuesto	
Tarifa	4%	Servicios gravados	26		32	
	8%	Servicios gravados	27		33	
		Venta de bienes gravados	28		34	
		Importación de bienes gravados	29		35	
	16%	Venta de bienes gravados	30		36	
		Importación de bienes gravados	31		37	
Liquidación privada		Saldo a pagar por impuesto			38	
		Sanciones			39	
		Total saldo a pagar			40	

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
Asistido, sin errores y de manera gratuita

41. No. identificación signatario | 42. DV

991. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

998. Pago total $

992. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

993. No. Tarjeta profesional

Cologue el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

999. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora
(Número del adhesivo)

Original: Dirección seccional - UAE DIAN

2013447

NO DILIGENCIABLE

nde

RETENCIÓN EN LA FUENTE

bogotá emprende

RETENCIÓN EN LA FUENTE

- NO es un impuesto.

- Es un mecanismo de recaudo anticipado del impuesto.

- Para cada impuesto hay retención:

- Retención en la fuente a título de Renta.
- Retención por IVA.
- Retención por Timbre.
- Retención por ICA.

bogotá emprende

RETENCIÓN A TÍTULO DE RENTA

Están sometidos a Retención en la fuente a título de Renta los pagos o abonos en cuenta por los siguientes conceptos:

- Salarios y demás pagos laborales.
- Dividendos y participaciones.
- Rendimientos financieros.
- Loterías, rifas, apuestas y similares.
- Honorarios.
- Comisiones.
- Servicios.
- Pagos o abonos en cuenta a residentes o domiciliados en el exterior.
- Compras.
- Arrendamientos (Bienes muebles e inmuebles).
- Enajenación de activos fijos de personas naturales.
- Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito.
- Otras retenciones.

bogotá emprende

FORMULARIO MENSUAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE

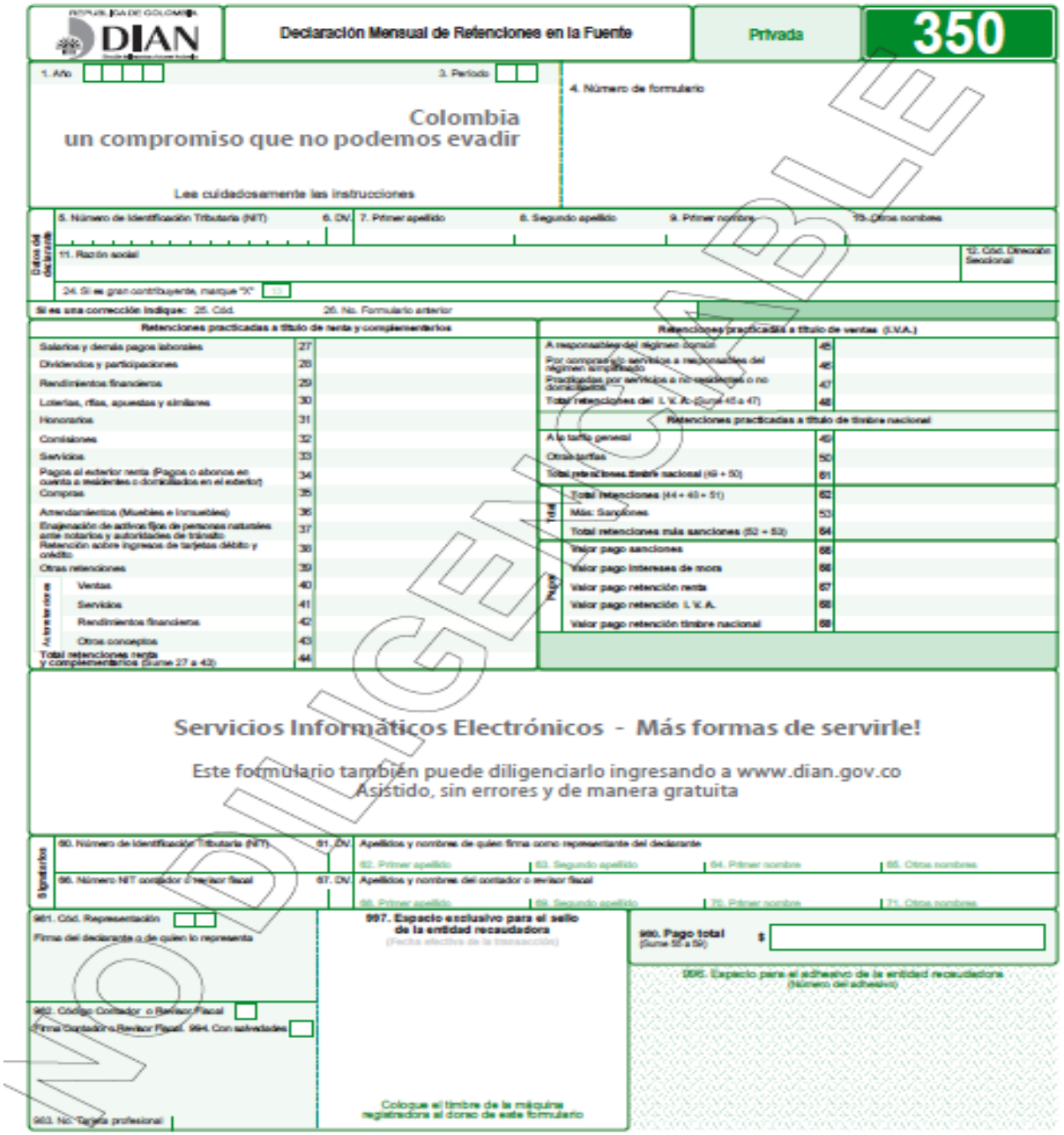

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración Mensual de Retenciones en la Fuente — Privada — **350**

1. Año | 3. Período | 4. Número de formulario

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social | 12. Cód. Dirección Seccional

24. Si es gran contribuyente, marque "X"

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior

Retenciones practicadas a título de renta y complementarios

Salarios y demás pagos laborales	27	
Dividendos y participaciones	28	
Rendimientos financieros	29	
Loterías, rifas, apuestas y similares	30	
Honorarios	31	
Comisiones	32	
Servicios	33	
Pagos al exterior renta (Pagos o abonos en cuenta a residentes o domiciliados en el exterior)	34	
Compras	35	
Arrendamientos (Muebles e Inmuebles)	36	
Enajenación de activos fijos de personas naturales ante notarios y autoridades de tránsito	37	
Retención sobre ingresos de tarjetas débito y crédito	38	
Otras retenciones	39	
Autorretenciones — Ventas	40	
Autorretenciones — Servicios	41	
Autorretenciones — Rendimientos financieros	42	
Autorretenciones — Otros conceptos	43	
Total retenciones renta y complementarios (Sume 27 a 42)	44	

Retenciones practicadas a título de ventas (I.V.A.)

A responsables del régimen común	45	
Por compras de servicios a responsables del régimen simplificado	46	
Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	47	
Total retenciones del I. V. A. (Sume 45 a 47)	48	

Retenciones practicadas a título de timbre nacional

A la tarifa general	49	
Otras tarifas	50	
Total retenciones timbre nacional (49 + 50)	51	

Total	Total retenciones (44 + 48 + 51)	52
	Más: Sanciones	53
	Total retenciones más sanciones (52 + 53)	54
Pago	Valor pago sanciones	55
	Valor pago intereses de mora	56
	Valor pago retención renta	57
	Valor pago retención I. V. A.	58
	Valor pago retención timbre nacional	59

Servicios Informáticos Electrónicos - Más formas de servirle!

Este formulario también puede diligenciarlo ingresando a www.dian.gov.co
Asistido, sin errores y de manera gratuita

Firmas

60. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 61. DV | Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante
62. Primer apellido | 63. Segundo apellido | 64. Primer nombre | 65. Otros nombres

66. Número NIT contador o revisor fiscal | 67. DV | Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal
68. Primer apellido | 69. Segundo apellido | 70. Primer nombre | 71. Otros nombres

961. Cód. Representación
Firma del declarante o de quien lo representa

962. Código Contador o Revisor Fiscal
Firma Contador o Revisor Fiscal 964. Con salvedades

963. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
(Fecha efectiva de la transacción)

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

990. Pago total (Sume 55 a 59) $

995. Espacio para el adhesivo de la entidad recaudadora (Número del adhesivo)

2012404

NO DILIGENCIABLE

nde

CÁLCULO DEL IMPUESTO

VALOR DE LA COMPRA	10.000.000
MAS: IVA (16%)	1.600.000
MENOS: RETENCIÓN POR RENTA (3,5%)	350.000
MENOS: RETENCIÓN POR IVA (15% SOBRE EL VALOR DEL IMPUESTO IVA)	240.000
VALOR A PAGAR	11.010.000

bogotá emprende

RETENCIÓN EN EL IVA

- Es un mecanismo de recaudo anticipado del IVA.

- Es equivalente al quince por ciento (15 %) del valor del impuesto (IVA).

- Se aplica cuando el comprador (quien paga el IVA), es agente de retención por concepto de IVA.

bogotá emprende

AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA

- Entidades estatales.
- Quienes se encuentren catalogados como grandes Contribuyentes y Agentes de retención.
- Quienes contraten con personas o entidades sin residencia o domicilio en el país.
- Responsables del Régimen Común cuando adquieran bienes o servicios gravados de personas del Régimen Simplificado.
- Entidades emisoras de tarjetas de crédito y débito.
- Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil.
- Los responsables del Régimen Común proveedores de Sociedades de Comercialización Internacional.

bogotá emprende

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IVA

- Practicar la retención.
- Declarar mensualmente el impuesto retenido.
- Pagar dentro de los plazos fijados.
- Expedir el certificado de retención.
- Expedir el documento equivalente por el responsable del régimen común .
- Elaborar una nota de contabilidad que soporte el registro de la transacción y de la retención efectuada.
- Llevar una cuenta del pasivo.

bogotá emprende

RETENCIÓN EN EL IMPUESTO DE TIMBRE

- Se causa sobre instrumentos públicos y documentos privados de cuantía superior a 6.000 UVT.

- Donde intervenga como otorgante, aceptante o suscriptor una entidad pública, persona jurídica o natural con determinadas características.

bogotá emprende

AGENTES DE RETENCIÓN DE TIMBRE

Dentro de los Agentes de Retención de este impuesto, tenemos:

- Personas naturales, jurídicas y asimiladas cuando intervengan como contratantes, aceptantes, emisores o suscriptores en documentos.
- Notarios por las escrituras públicas.
- Entidades públicas.
- Agentes diplomáticos del Gobierno Colombiano.
- Jueces, conciliadores, tribunales de arbitramento.

bogotá emprende

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

bogotá emprende

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

- Es un impuesto de carácter nacional.
- Es de naturaleza indirecta.
- Se genera en la venta o importación de bienes y en la venta de los servicios prestados en el país.

bogotá emprende

IVA GENERADO Y DESCONTABLE

- IVA DESCONTABLE:

- Es el IVA pagado para poder comprar o construir el bien, o prestar el servicio.
- Puede ser solicitado como descuento en la respectiva declaración de IVA.

- IVA GENERADO:

- IVA que el comerciante cobra al cliente.
- Se debe declarar y pagar.

El contribuyente solo paga la diferencia entre el IVA GENERADO y el IVA DESCONTABLE.

bogotá emprende

SUJETOS PASIVOS

REGÍMENES DE LOS RESPONSABLES DEL IVA

- RÉGIMEN SIMPLIFICADO

- Personas naturales comerciantes y artesanos.
- Agricultores y ganaderos.

- RÉGIMEN COMÚN

Todas las personas jurídicas y aquellas personas naturales que no cumplan los requisitos para pertenecer el Régimen simplificado.

bogotá emprende

SUJETOS PASIVOS

- REGIMEN SIMPLIFICADO (REQUISITOS)

1. Ingresos brutos inferiores a 4.000 UVT.
2. No tener más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejercen su actividad.
3. Que no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. No ser usuario aduanero.
5. No haber celebrado en el **2012** contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual superior a 3.300 UVT.
6. No haber celebrado en el **2013** contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados por un valor individual superior a 3.300 UVT.
7. El monto total de sus consignaciones bancarias no haya superado los 4.500 UVT.
8. El monto total de sus consignaciones no supere los 4.500 UVT.

bogotá emprende

PERIODO GRAVABLE

- BIMESTRAL: Ingresos brutos mayores o iguales a 92.000 UVT.

- CUATRIMESTRAL: Ingresos brutos iguales o superiores a 15.000 UVT e inferiores a 92.000 UVT.

- ANUAL: Ingresos inferiores a 15.000 UVT.

bogotá emprende

HECHO GENERADOR DEL IVA

- Venta de bienes corporales muebles no excluidos.
- Prestación de servicios.
- Importación de bienes corporales.
- Circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar (excepto lotería).

bogotá emprende

TARIFAS DEL IVA

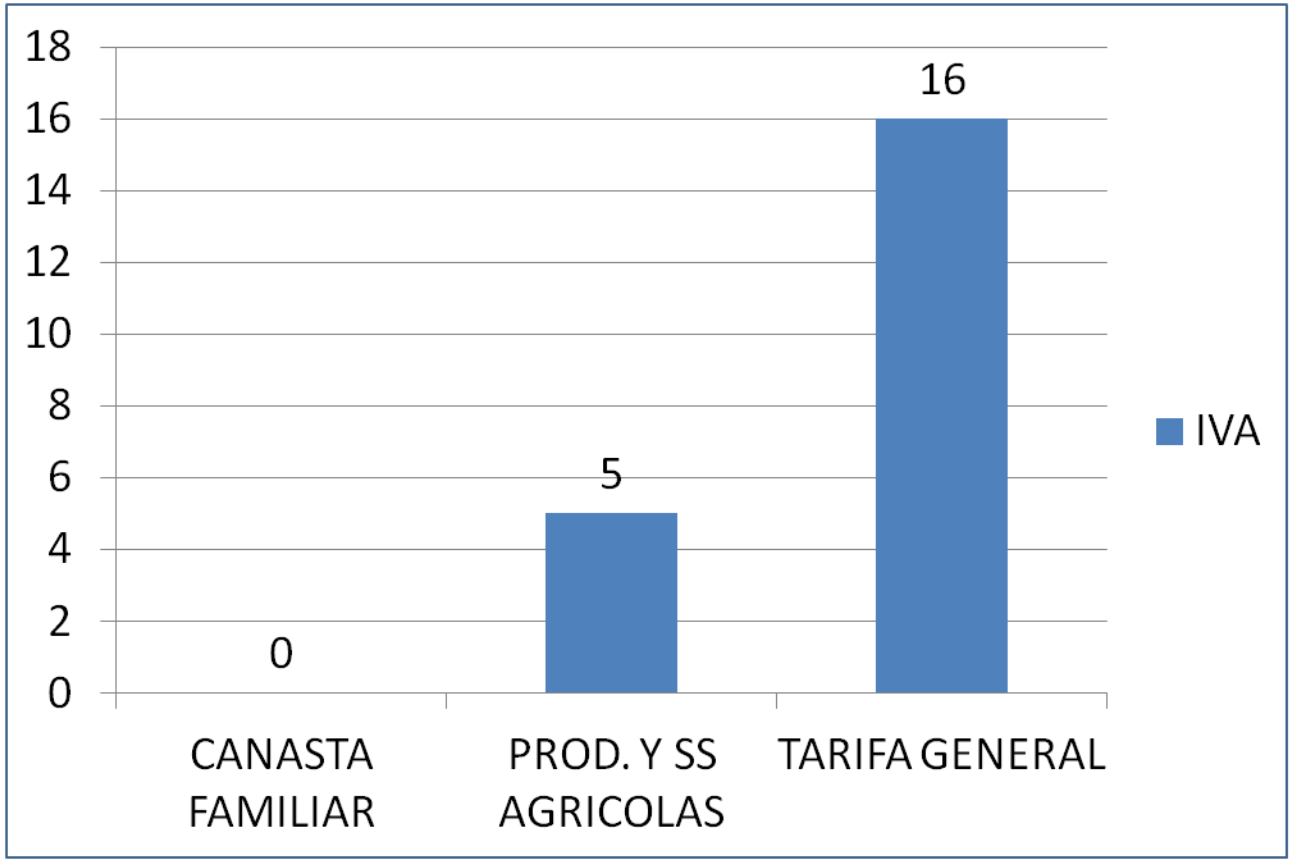

bogotá emprende

BIENES EXCLUIDOS, GRAVADOS, Y EXENTOS

- Bienes y servicios excluidos:

- El productor no es responsable del IVA.
- El IVA es llevado como mayor valor del costo del producto o servicio.

- Bienes y servicios gravados:

- A la tarifa general del 16 %.
- A tarifas diferenciales: 0 % y 5 %.

- Bienes y servicios exentos: Tarifa 0 %, dan derecho a descontar el IVA pagado.

bogotá emprende

FORMULARIO DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

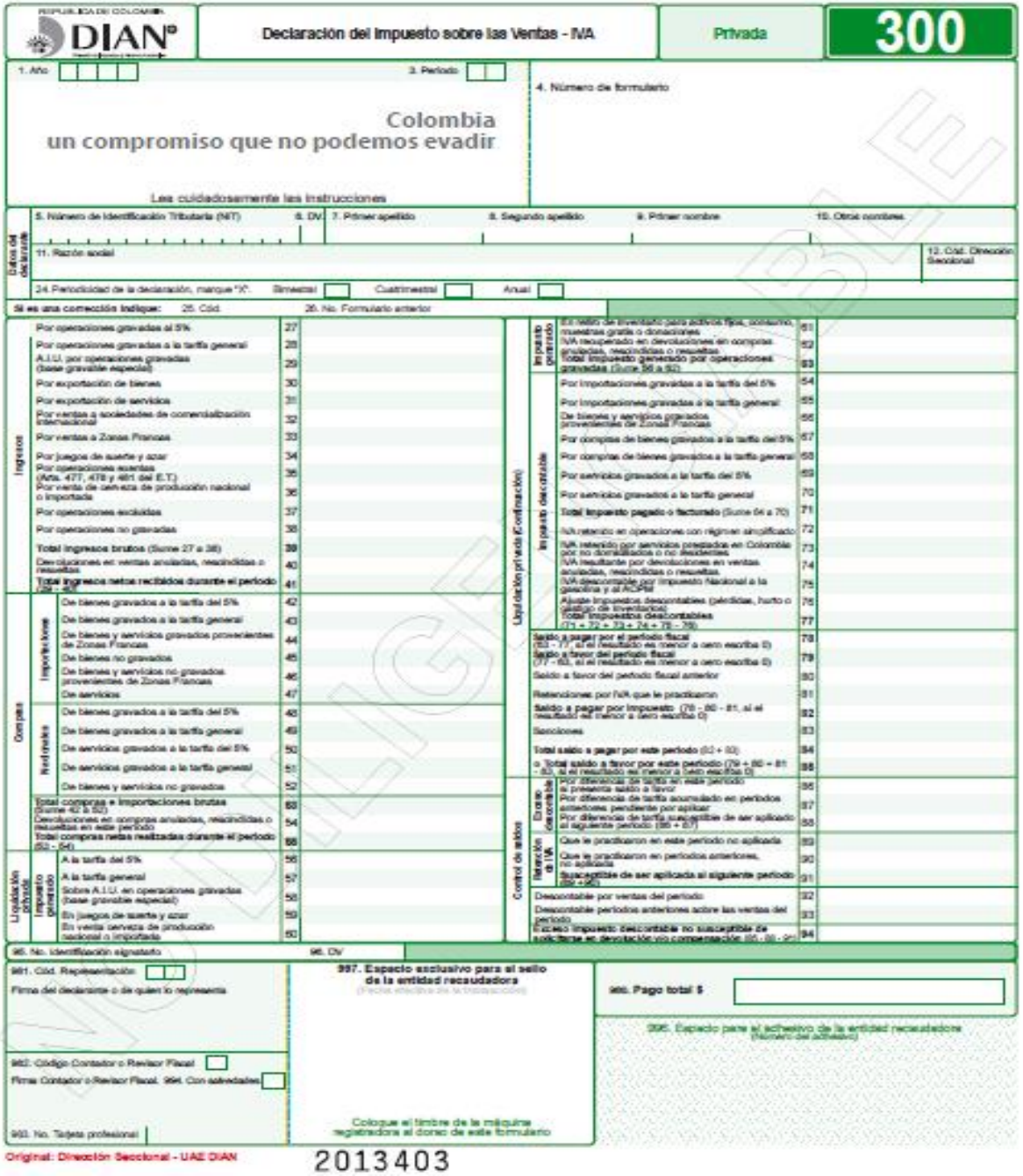

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN

Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA

Privada

300

1. Año | 3. Período | 4. Número de formulario

Colombia
un compromiso que no podemos evadir

Lea cuidadosamente las instrucciones

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres

11. Razón social | 12. Cód. Dirección Seccional

24. Periodicidad de la declaración, marque "X": Bimestral | Cuatrimestral | Anual

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior

Ingresos

Por operaciones gravadas al 5%	27	
Por operaciones gravadas a la tarifa general	28	
A.I.U. por operaciones gravadas (base gravable especial)	29	
Por exportación de bienes	30	
Por exportación de servicios	31	
Por ventas a sociedades de comercialización internacional	32	
Por ventas a Zonas Francas	33	
Por juegos de suerte y azar	34	
Por operaciones exentas (Arts. 477, 478 y 481 del E.T.)	35	
Por venta de cerveza de producción nacional o importada	36	
Por operaciones excluidas	37	
Por operaciones no gravadas	38	
Total ingresos brutos (Sume 27 a 38)	39	
Devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	40	
Total ingresos netos recibidos durante el período (39 - 40)	41	

Compras

Importaciones

De bienes gravados a la tarifa del 5%	42	
De bienes gravados a la tarifa general	43	
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	44	
De bienes no gravados	45	
De bienes y servicios no gravados provenientes de Zonas Francas	46	
De servicios	47	

Nacionales

De bienes gravados a la tarifa del 5%	48	
De bienes gravados a la tarifa general	49	
De servicios gravados a la tarifa del 5%	50	
De servicios gravados a la tarifa general	51	
De bienes y servicios no gravados	52	
Total compras e importaciones brutas (Sume 42 a 52)	53	
Devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas en este período	54	
Total compras netas realizadas durante el período (53 - 54)	55	

Liquidación privada — Impuesto generado

A la tarifa del 5%	56	
A la tarifa general	57	
Sobre A.I.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	58	
En juegos de suerte y azar	59	
En venta cerveza de producción nacional o importada	60	

Liquidación privada (Continuación)

Impuesto generado

En retiro de inventario para activos fijos, consumo, muestras gratis o donaciones	61	
IVA recuperado en devoluciones en compras anuladas, rescindidas o resueltas	62	
Total impuesto generado por operaciones gravadas (Sume 56 a 62)	63	

Impuesto descontable

Por importaciones gravadas a la tarifa del 5%	64	
Por importaciones gravadas a la tarifa general	65	
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	66	
Por compras de bienes gravados a la tarifa del 5%	67	
Por compras de bienes gravados a la tarifa general	68	
Por servicios gravados a la tarifa del 5%	69	
Por servicios gravados a la tarifa general	70	
Total impuesto pagado o facturado (Sume 64 a 70)	71	
IVA retenido en operaciones con régimen simplificado	72	
IVA retenido por servicios prestados en Colombia por no domiciliados o no residentes	73	
IVA resultante por devoluciones en ventas anuladas, rescindidas o resueltas	74	
IVA descontable por Impuesto Nacional a la gasolina y al ACPM	75	
Ajuste impuestos descontables (pérdidas, hurto o faltante de inventarios)	76	
Total impuestos descontables (71 + 72 + 73 + 74 + 75 - 76)	77	

Saldo a pagar por el período fiscal (63 - 77, si el resultado es menor a cero escriba 0)	78	
Saldo a favor del período fiscal (77 - 63, si el resultado es menor a cero escriba 0)	79	
Saldo a favor del período fiscal anterior	80	
Retenciones por IVA que le practicaron	81	
Saldo a pagar por impuesto (78 - 80 - 81, si el resultado es menor a cero escriba 0)	82	
Sanciones	83	
Total saldo a pagar por este período (82 + 83)	84	
o Total saldo a favor por este período (79 + 80 + 81 - 82, si el resultado es menor a cero escriba 0)	85	

Control de saldos

Exceso descontable

Por diferencias de tarifa en este período a presenta saldo a favor	86	
Por diferencia de tarifa acumulado en períodos anteriores pendiente por aplicar	87	
Por diferencia de tarifa susceptible de ser aplicado al siguiente período (86 + 87)	88	

Retención de IVA

Que le practicaron en este período no aplicada	89	
Que le practicaron en períodos anteriores, no aplicada	90	
Susceptible de ser aplicada al siguiente período (89 + 90)	91	

Descontable por ventas del período	92	
Descontable períodos anteriores sobre las ventas del período	93	
Exceso impuesto descontable no susceptible de solicitarse en devolución ni compensación (92 - 93 - 2...)	94	

95. No. Identificación signatario | 96. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

(Fecha efectiva de la transacción)

999. Pago total $

996. Espacio para el activo de la entidad recaudadora (Número del activo)

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal. 984. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

Original: Dirección Seccional - UAE DIAN

2013403

NO VALIDO PARA VENTA

IMPUESTO TERRITORIAL

bogotá emprende

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

bogotá emprende

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

- Es un impuesto directo.

- Es un impuesto de carácter Municipal.

- Grava las actividades:

- Industrial.
- Comercial.
- Servicios.

- Este impuesto se compone de:

- Impuesto de Industria y comercio.
- Impuesto complementario de avisos y tableros.

bogotá emprende

RESPONSABLES DEL ICA

- Personas naturales.
- Personas jurídicas.
- Sociedades de hecho.

Sólo si realizan actividades gravadas con ICA en Bogotá.

bogotá emprende

TARIFAS DEL ICA

LISTADO DE ACTIVIDADES	Tarifas vigentes (Por mil)
a. Actividades Industriales	
Producción de alimentos, excepto bebidas; producción de calzado y prendas de vestir.	4.14
Fabricación de productos primarios de hierro y acero; fabricación de material de transporte	6.9
Edición de libros	8
Demás actividades industriales	11.4
b. Actividades Comerciales	
Venta de alimentos y productos agrícolas en bruto; venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de drogas y medicamentos	4.14
Venta de maderas y materiales para construcción; venta de automotores (incluidas motocicletas)	6.9
Venta de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas	13.8
Demás actividades comerciales	11.04
c. Actividades de servicios	
Transporte, publicación de revistas, libros y periódicos, radiodifusión y programación de televisión.	4.14
Consultoría profesional; servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores, presentación de películas en salas de cine.	6.9
Servicio de restaurante, cafetería, grill, discoteca y similares; servicios de hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; servicio de casas de empeño y servicios de vigilancia.	13.8
Servicios de educación prestados por establecimientos privados en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media.	7
Demás actividades de servicios	9.66
d. Actividades financieras	
Actividades financieras	11.04

AGENTES DE RETENCIÓN (ICA)

Los siguientes son agentes de retención:

- Entidades de derecho público.
- Quienes se encuentren catalogados como Grandes Contribuyentes.
- Quienes sean designados como agentes de retención mediante Resolución.
- Intermediarios o terceros que intervengan en operaciones económicas en las se genere ICA.

bogotá emprende

REGÍMENES DEL ICA

Dentro de los regímenes del Impuesto de Industria y Comercio, encontramos:

- RÉGIMEN COMÚN:

Pertenecen las personas naturales que NO cumplen con los requisitos para pertenecer al régimen simplificado y sin excepción todas las personas jurídicas.

- RÉGIMEN SIMPLIFICADO:

Pertenecen todos los contribuyentes del ICA que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos para pertenecer al mismo en el IVA.

bogotá emprende

FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA, COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS ICA

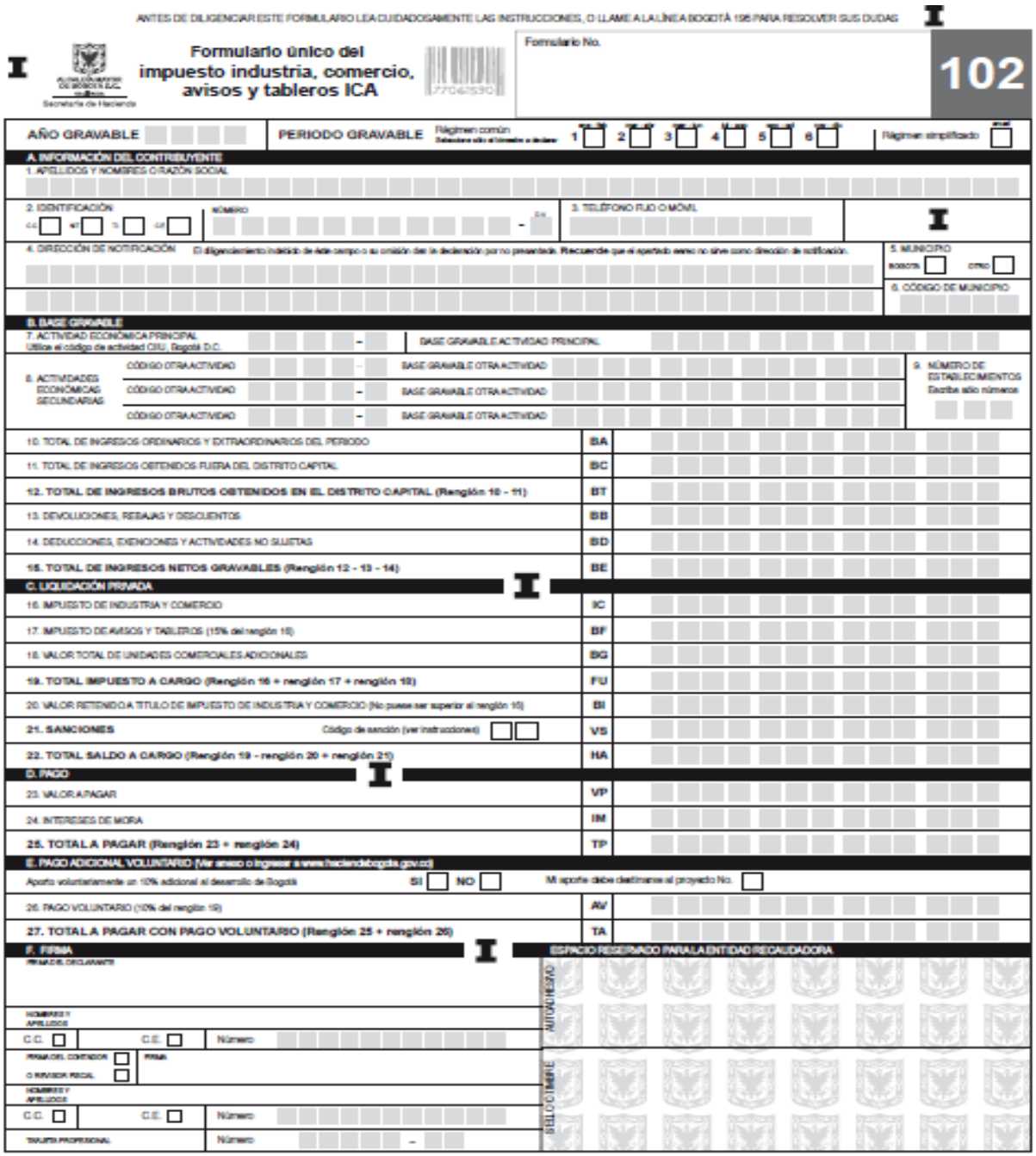

ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES, O LLAME A LA LÍNEA BOGOTÁ 195 PARA RESOLVER SUS DUDAS

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. — Secretaría de Hacienda

Formulario único del impuesto industria, comercio, avisos y tableros ICA

Formulario No.

102

AÑO GRAVABLE | PERIODO GRAVABLE — Régimen común (Seleccione sólo el trimestre a declarar): 1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ — Régimen simplificado ☐

A. INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

2. IDENTIFICACIÓN: C.C. ☐ NIT ☐ TI ☐ CE ☐ — NÚMERO — D.V.

3. TELÉFONO FIJO O MÓVIL

4. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN — El diligenciamiento indebido de este campo o su omisión dan la declaración por no presentada. Recuerde que el apartado aereo no sirve como dirección de notificación.

5. MUNICIPIO: BOGOTÁ ☐ OTRO ☐

6. CÓDIGO DE MUNICIPIO

B. BASE GRAVABLE

7. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL — Utilice el código de actividad CIIU, Bogotá D.C. — BASE GRAVABLE ACTIVIDAD PRINCIPAL

8. ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS:
- CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD — BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD
- CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD — BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD
- CÓDIGO OTRA ACTIVIDAD — BASE GRAVABLE OTRA ACTIVIDAD

9. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS — Escriba sólo números

10. TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO	BA	
11. TOTAL DE INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL DISTRITO CAPITAL	BC	
12. TOTAL DE INGRESOS BRUTOS OBTENIDOS EN EL DISTRITO CAPITAL (Renglón 10 - 11)	BT	
13. DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS	BB	
14. DEDUCCIONES, EXENCIONES Y ACTIVIDADES NO SUJETAS	BD	
15. TOTAL DE INGRESOS NETOS GRAVABLES (Renglón 12 - 13 - 14)	BE	

C. LIQUIDACIÓN PRIVADA

16. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	IC	
17. IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% del renglón 16)	BF	
18. VALOR TOTAL DE UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES	BG	
19. TOTAL IMPUESTO A CARGO (Renglón 16 + renglón 17 + renglón 18)	FU	
20. VALOR RETENIDO A TÍTULO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (No puede ser superior al renglón 16)	BI	
21. SANCIONES — Código de sanción (ver instrucciones) ☐☐	VS	
22. TOTAL SALDO A CARGO (Renglón 19 - renglón 20 + renglón 21)	HA	

D. PAGO

23. VALOR A PAGAR	VP	
24. INTERESES DE MORA	IM	
25. TOTAL A PAGAR (Renglón 23 + renglón 24)	TP	

E. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO (Ver anexo o ingresar a www.haciendabogota.gov.co)

Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de Bogotá — SI ☐ NO ☐ — Mi aporte debe destinarse al proyecto No. ☐

26. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 19)	AV	
27. TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 25 + renglón 26)	TA	

F. FIRMA

FIRMA DEL DECLARANTE

NOMBRES Y APELLIDOS — C.C. ☐ C.E. ☐ Número

FIRMA DEL CONTADOR ☐ O REVISOR FISCAL ☐ — FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS — C.C. ☐ C.E. ☐ Número

TARJETA PROFESIONAL — Número

ESPACIO RESERVADO PARA LA ENTIDAD RECAUDADORA

AUTOADHESIVO

SELLO CÍMBRE

nde

RETENCIÓN DEL ICA

La retención del Impuesto de Industria y Comercio ICA:

- Es un recaudo anticipado del ICA.
- Efectuado por quien realiza el pago.
- Se realiza sobre el valor total de la operación sin IVA.
- Se le aplica la tarifa que corresponda a la actividad que realiza el contribuyente.
- Se aplican al momento del pago o abono en cuenta.

bogotá emprende

CIRCUNSTANCIAS PARA NO EFECTUAR LA RETENCIÓN DEL ICA

- Pagos o abonos en cuenta efectuados a no contribuyentes de ICA.
- Pagos o abonos en cuenta no sujetos o exentos.
- Beneficiario del pago sea entidad de derecho público.
- Catalogado como gran contribuyente por la DIAN y sea declarante de ICA en Bogotá.
- Los recursos de la unidad de pago por capitación de los regímenes subsidiado y contributivo del sistema general de seguridad social en salud.
- Pagos por servicios públicos.
- Si hay base gravable especial se practica sobre ésta.

bogotá emprende

EJEMPLO DE RETENCIÓN ICA

VENTA	200.000.000
IVA	32.000.000
SUBTOTAL FACTURA	232.000.000
VALOR RETEICA (11,04 x 1000)	2.208.000
VALOR A PAGAR	229.792.000

bogotá emprende

4. IMPLICACIONES REFORMA TRIBUTARIA (LEY 1607 DE 2012)

bogotá emprende

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA PERSONAS NATURALES

- Clasificación de personas naturales: empleados y trabajadores por cuenta propia.

- Sistemas presuntivos de determinación de la base de renta: IMAN e IMAS.

- Para quienes apliquen el sistema presuntivo de determinación de la base de renta, la declaración quedará en firme después de 6 meses de presentada.

- Se modificó la regla de residencia y los requisitos para personas naturales.

bogotá emprende

IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA SOCIEDADES

- Disminución de la tarifa de Impuesto de renta del 33 % al 25 %.

- Se crea el Impuesto a la Renta para la equidad (CREE) con la tarifa del 8 % y para el 2013, 2014 y 2015 la tarifa será del 9 %.

- El CREE recauda lo que se deja de pagar por ICBF, SENA y Cajas de Compensación.

- El archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina quedaron exentas del impuesto de renta y complementarios.

- Se modificó la regla para determinar los dividendos.

bogotá emprende

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

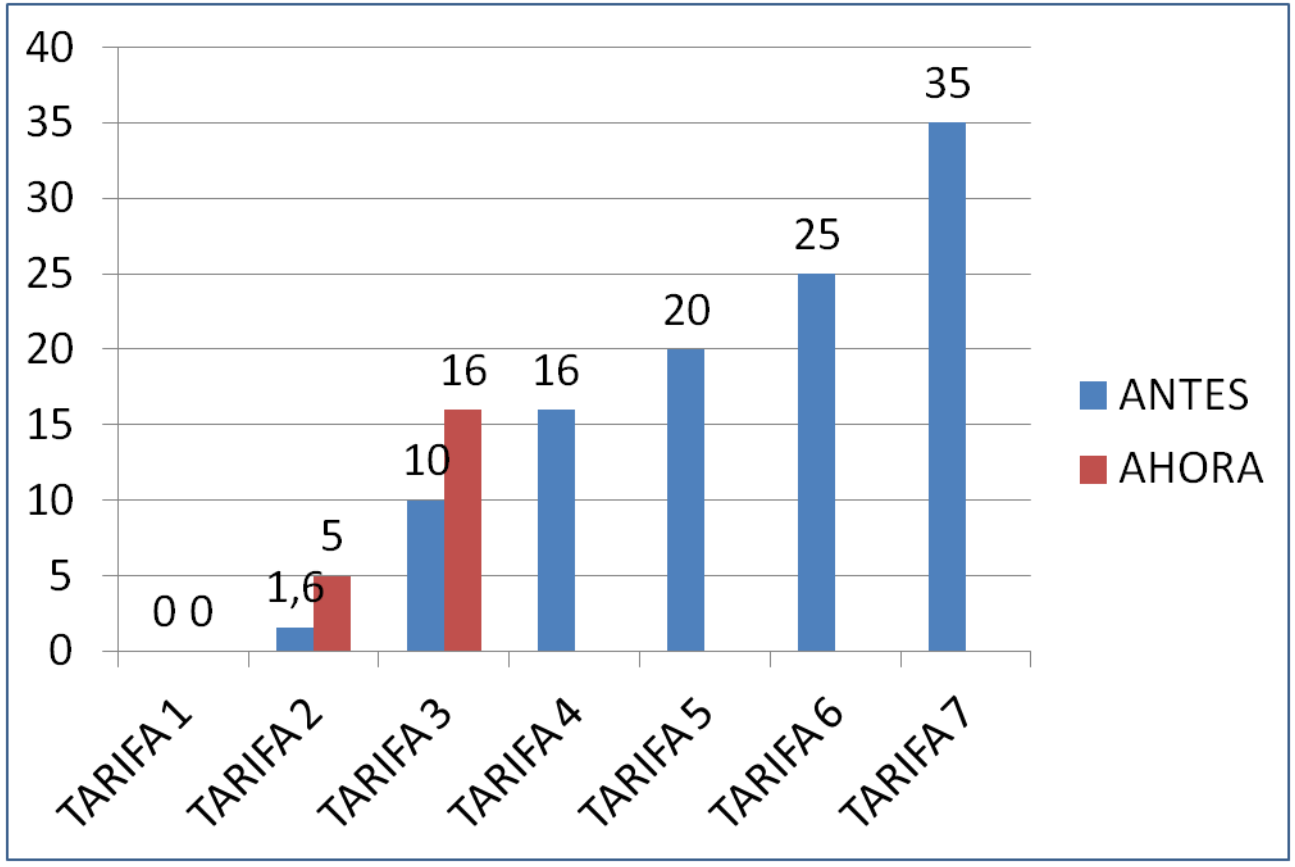

bogotá emprende

OTRAS REFORMAS AL IVA

- Se creó el Impuesto Nacional al consumo.
- Se pasa el servicio de restaurantes a la categoría de excluido del impuesto.
- Se modificaron las listas de bienes y servicios excluidos, y de bienes y servicios exentos.
- Se cambió la periodicidad de las declaraciones de IVA.
- A partir de enero 1º de 2013, la retención de IVA es del 15 % y ya no del 50 %.

bogotá emprende

GANANCIAS OCASIONALES

- Se reduce la tarifa del 33% a 10%.
- Se modifica el tratamiento para las herencias, legados y otros.
- Se busca estimular el pago de este impuesto y evitar eludirlo.

bogotá emprende

IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS (TARIFAS)

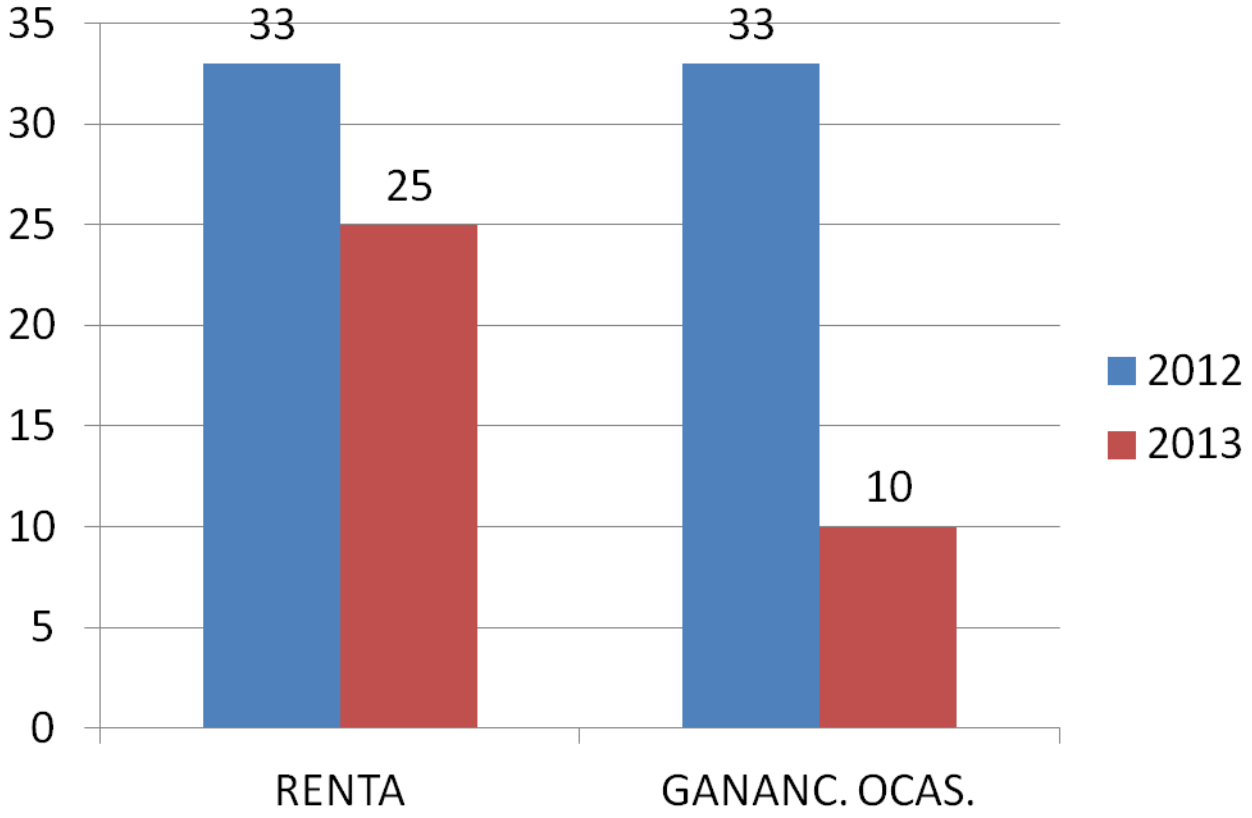

bogotá emprende

Para tener en cuenta...

- Para presentar tu declaración de impuestos, los formularios en blanco no se pueden imprimir desde la página Web de la DIAN, ni fotocopiar para su posterior diligenciamiento, ya que esto no tiene validez.

- Debes aproximar al múltiplo del 1.000 más cercano las casillas donde se indiquen valores, se indicará cero (0) si el valor es negativo o no hay cantidad por registrar.

- Debes tener en cuenta los últimos números del NIT para las fechas de presentación de las declaraciones.

- Los datos que informes en las declaraciones deben ser los mismos que se encuentran en tu RUT.

bogotá emprende

Para tener en cuenta...

- Debes verificar el código de Actividad económica CIIU, porque este se ha modificado.

- Todos los contribuyentes deben inscribirse en el RUT para obtener el NIT.

- Ahora puedes incluir activos omitidos y pasivos inexistentes en la declaración de renta.

- Para que puedas hacer la deducción del los aportes a ICBF, SENA y Cajas de Compensación, se requiere que los hayas pagado.

- Un mismo hecho económico no puede generar más de un beneficio tributario.

bogotá emprende

ASESORÍA PERSONALIZADA

- **Asesoría presencial:** Creación de empresas, Fortalecimiento empresarial, laboral, jurídico - comercial, tributaria, financiera.
- **Asesoría virtual:** Creación de empresas, Fortalecimiento empresarial.
- **Orientación** de productos y servicios de Bogotá Emprende.
- **Vitrinas comerciales** para exhibición sin costo de productos y servicios.

Te esperamos en las sedes del Centro de Emprendimiento en Chapinero, Kennedy y Salitre

www.bogotaemprende.com

bogotá emprende

bogotá emprende

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ HUMANA

Cámara de Comercio de Bogotá

Bogotá Emprende es un Programa de la Secretaría de Desarrollo Económico y la Cámara de Comercio de Bogotá